



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 9 6 2)

3 1 JUL 2019

“Por la cual se asignan treinta y siete (37) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización La Inmaculada del municipio de Arboletes en el departamento de Antioquia”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

... y siete (37) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares
... el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto
... del municipio de Arboletes en el departamento de Antioquia.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resoluciones No. 1918 del 17 de octubre de 2018 y 0102 del 15 de marzo de 2019, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fechas de apertura el 19 de octubre de 2018 y 19 de Marzo de 2019 respectivamente, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para varios proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización La Inmaculada del municipio de Arboletes en el departamento de Antioquia.

Que mediante Resoluciones No. 2030 del 14 de noviembre de 2018 y 0244 del 08 de Abril de 2019, Fonvivienda fijó como fechas de cierre el 19 de noviembre de 2018 y el 09 de Abril de 2019 respectivamente de las convocatorias para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para varios proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización La Inmaculada del municipio de Arboletes en el departamento de Antioquia.

Que en cumplimiento de contrato de Encargo de Gestión suscrito entre Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – Cavis UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización La Inmaculada del municipio de Arboletes en el departamento de Antioquia, según Actas Cavis UT- 5932 del 29 de noviembre de 2018 y 1281 del 29 de abril de 2019 cuya captura la realizó la Caja de Compensación Familiar Comfenalco - Antioquia, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del 22 de mayo de 2019.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 22 de mayo de 2019, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación radicada con No. 2019EE0050440 del 12 de junio de 2019.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No.

01959 del 17 de julio de 2019, mediante la cual se fija el listado definitivo de hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie– SFVE a hogares con selección por sorteo para el proyecto Urbanización La Inmaculada del municipio de Arboletes en el departamento de Antioquia.

Que de acuerdo con contrato de diseño y construcción suscrito entre el Constructor y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización La Inmaculada del municipio de Arboletes en el departamento de Antioquia, corresponde a 67 SMLMV de los cuales 80 son del año 2018 y 110 del año 2019.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de viviendas de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil cincuenta y dos millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos sesenta y cuatro pesos m/cte. (\$ 2.052.899.564).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios los hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01959 del 17 de julio de 2019, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar treinta y siete (37) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares con selección por sorteo que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01959 del 17 de julio de 2019, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización La Inmaculada del municipio de Arboletes en el departamento de Antioquia, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
MUNICIPIO: ARBOLETES
PROYECTO: URBANIZACIÓN LA INMACULADA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	1033371030	ENIRIDA	CARDENAS ANAYA	\$ 55.483.772,00
2	42658590	BETTY ROCIO	PALOMINO MONZON	\$ 55.483.772,00
3	35005353	SILSANIRA	VELASQUEZ PEREIRA	\$ 55.483.772,00

esta vez se asignan treinta y siete (37) Subsidios Familiares de vivienda en especie a los hogares beneficiarios del proyecto Urbanización La Inmaculada del municipio de Arboletes en el departamento de Antioquia, en el marco del Programa de Vivienda Rural del Fondo de Inversión Social del Gobierno Nacional.

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
4	98687645	ANDRES	DIAZ VARGAS	\$ 55.483.772,00
5	42653231	ROSINA DEL CARMEN	PADILLA GOMEZ	\$ 55.483.772,00
6	1033371829	MARIA ISABEL	AVILA TORDECILLA	\$ 55.483.772,00
7	25857295	JOSEFA MARIA	CORREA REGINO	\$ 55.483.772,00
8	42658551	MARIA DE LOS SANTOS	PADILLA CORDERO	\$ 55.483.772,00
9	42651476	AURORA	BARRIOS PITALUA	\$ 55.483.772,00
10	70530173	HENRY LUIS	OVIEDO FAJARDO	\$ 55.483.772,00
11	70529052	CARLOS ALBERTO	ORTEGA ELJACH	\$ 55.483.772,00
12	42654912	ISABEL SEGUNDA	PERTUS BALTAZAR	\$ 55.483.772,00
13	70528199	HEINAR	MENDOZA MELENDEZ	\$ 55.483.772,00
14	1033374173	LUZ ENITH	PERTUZ GONZALEZ	\$ 55.483.772,00
15	1020424021	IVAN DARIO	GIRALDO PORTO	\$ 55.483.772,00
16	32350806	MARIA INES	MERCADO PERTUZ	\$ 55.483.772,00
17	2735704	EDINSON	IBAÑEZ PATERNINA	\$ 55.483.772,00
18	66683237	PAULA ANDREA	CASTAÑEDA RUIZ	\$ 55.483.772,00
19	78380836	JULIO CESAR	PLATA LLORENTE	\$ 55.483.772,00
20	42656552	YADITH DEL CARMEN	CRUZ SANCHEZ	\$ 55.483.772,00
21	42650597	CARMEN LUCIA	SUAREZ MUÑOZ	\$ 55.483.772,00
22	42654719	SIXTA TULIA	TORDECILLA ESCOBAR	\$ 55.483.772,00
23	42655907	MONICA PATRICIA	NARVAEZ URBIÑEZ	\$ 55.483.772,00
24	1001379440	ANA LISNEY	TORRES ALVAREZ	\$ 55.483.772,00
25	1033370103	MANUEL	MARTINEZ DE LA HOZ	\$ 55.483.772,00
26	70530408	WILLIAN	IBAÑEZ MERCADO	\$ 55.483.772,00
27	25786985	SONIA ESTEHER	FERIA PINEDA	\$ 55.483.772,00
28	1033370797	YOMAIRA LUZ	OCHOA RODRIGUEZ	\$ 55.483.772,00
29	42650869	MARQUEZA	GONZALEZ GARCIA	\$ 55.483.772,00
30	32909574	LUZ MARY	FRANCO JULIO	\$ 55.483.772,00
31	1068583931	ERLINDA DEL CARMEN	RUIZ RAMOS	\$ 55.483.772,00
32	1041262472	YUDIS JANETH	PINEDA GUEVARA	\$ 55.483.772,00
33	43539994	LUZ ESTELLA	DUQUE BUITRAGO	\$ 55.483.772,00
34	1033367713	ENILSA ISABEL	DIAZ FAJARDO	\$ 55.483.772,00
35	42655470	ISIDORA	MARTINEZ ALVAREZ	\$ 55.483.772,00
36	1033373024	ERIKA PATRICIA	MEZA RAVELES	\$ 55.483.772,00
37	1033373424	SHAROL ANDREA	RAMOS GARCIA	\$ 55.483.772,00
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$2.052.899.564,00				

ARTÍCULO SEGUNDO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización La Inmaculada del municipio de Arboletes en el departamento de Antioquia, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente

facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización La Inmaculada del municipio de Arboletes en el departamento de Antioquia, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 31 JUL 2019



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Jhon Meyer
Revisó: Rocio Peña
Aprobó: Daniel Contreras

